



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 177 -2023-GGR-GR PUNO

10 AGO. 2023

Puno, .....



## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13845-2023-GR, sobre Informe de Corte de Obra "Mejoramiento del Estadio Municipal Cesar Raúl Carrera del Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro – Puno" con CUI N° 231314;

### CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 1506-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "Mejoramiento del Estadio Municipal Cesar Raúl Carrera del Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro – Puno" con CUI N° 231314, para su trámite administrativo para la emisión de acto resolutivo;

Que, al respecto la DIRECTIVA REGIONAL N° 10-2018-Gobierno Regional Puno "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA", en el literal d) del numeral 8.1.4.2. respecto a la Ejecución Física del Proyecto refiere que: "Evaluar y controlar la ejecución de las metas y gastos según cronograma permitiendo un avance físico del proyecto, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra"; de otro lado en su numeral 8.1.4.2, literal m), establece que: "El nuevo residente, debe asumir los activos y pasivos de los actuados del proyecto de inversión y presentar un informe situacional de corte, identificando los tramites técnico administrativos pendientes a ejecutar, avance físico, financiero y saldos de materiales, etc";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2023-GGR-GR PUNO, de fecha 14 de abril de 2023 se aprueba la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", el cual refiere en su capítulo VII. Sobre Disposiciones Generales, numeral 7.2: "La intervención y corte de la ejecución de obra, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico, económico y legal con el objetivo de lograr la finalidad del proyecto", cuyo contenido se encuentra en los literales A, B, C Y D del numeral 8.5;

Que, el Informe de Corte de obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Ing. Julio Felix Pandia Quino, Residente de Obra, con el aval del Ing. Richard Willy Ramos Riva, Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 018-2023-GRP/ORSyLP/SO-RWRR, el Supervisor de obra remite el informe de Corte a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, de acuerdo al Informe N° 1506-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, de las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores (Arq. Marcos P. Bustincio Capacoila, residente de obra e Ing. Teodosia S. Bautista Soto, Supervisor de Obra), "en el cual se realizó la valorización acumulada a diciembre del 2022, así mismo la valorización acumulada al corte de obra a marzo del 2023, como se muestra en el siguiente cuadro.

DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DIC	S/ 12,229,480.81	75.36	S/ 16,895,727.08	92.65
CORTE MARZO	S/ 11,515,967.90	70.95	S/ 16,972,347.92	93.07
DIFERENCIA	S/ 713,512.91	4.40	S/ 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/ 4,714,979.24	29.05	S/ 1,264,008.81	6.93





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 177 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 10 AGO. 2023



Asimismo, de las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, EXISTE diferencia respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores, la diferencia es de 4.40% mismo que representa el monto S/. 713,512.91. con respecto al costo directo". El corte de avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado a marzo del 2023, mismo que suma S/ 16,972,347.92 que equivale a un 93.07% del presupuesto total;

Que, el Informe N° 1506-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, se concluye que: "la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.11'515,967.90 que representa un 70.95% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.16'972,347.92 que representa un 93.07%. Se observa desfase pronunciado entre avance físico y financiero que es S/. 5'456,380.02; es más, se indica que en almacén de obra no existe documentos para poder valorizar materiales sobrantes u otros.

De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, EXISTE diferencia respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores, la diferencia es de 4.40% mismo que representa el monto S/. 713,512.91. con respecto al costo directo.

Según el cuadro anterior, el informe de corte a marzo 2023 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. ing. Richard Willy Ramos Riva y con opinión favorable del especialista Arq. Jhony Richard Godoy Quispe, donde se recomienda elevar el documento a quien corresponda y/o procuraduría de la entidad con la finalidad de elevar la denuncia y/o notificaciones a los responsables de la ejecución durante estos 7 años atrás.

Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte a marzo del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente".

Estando al Informe N° 1506-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 018-2023-GRP/ORSyLP/SO-RWRR, el Supervisor de obra, Informe N° 087-2023/JFPQ/RO/SGEO/GRI/GRP, del Residente de Obra, Informe N° 3847-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos del Gobierno Regional Puno y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Corte de Obra, del Proyecto: "Mejoramiento del Estadio Municipal Cesar Raúl Carrera del Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro – Puno" con CUI N° 231314.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la remisión de copias de los actuados pertinentes al ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, por lo expuesto en el sexto y séptimo considerando de la presente, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL